

Enero 2023 - Novedades impositivas del 26-01 al 01-02-2023**Novedades Nacionales**

- **IMPUESTO A LAS GANANCIAS. GANANCIAS: SE ACTUALIZA EL LISTADO DE LAS JURISDICCIONES NO COOPERANTES**

DECRETO (Poder Ejecutivo) 48/2023

Se adecúa el listado de las jurisdicciones originalmente consideradas como no cooperantes, a raíz de que varias de ellas modificaron su estatus ante la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y del Consejo de Europa, y ya se encuentran en condiciones de intercambiar la información solicitada desde nuestro país.

Novedades Provinciales

- **ENTRE RÍOS. MODIFICACIONES DE LOS MÍNIMOS DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS Y LAS CUOTAS DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO**

DECRETO (Poder Ejecutivo Entre Ríos) 4857/2022

Se establecen adecuaciones de valores contenidos en la ley impositiva.

Entre las principales, destacamos:

- Se incrementan los importes mínimos mensuales y anuales a ingresar del impuesto sobre los ingresos brutos.
- Se modifica el impuesto mensual a ingresar para los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos.

- **TUCUMÁN. ADECUACIÓN DE LOS REGÍMENES GENERALES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 2/2023

Se adecúa el régimen general de retención -RG (DGR Tucumán): 23/2002- y el régimen general de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos -RG (DGR Tucumán) 86/2000-, en particular, respecto del coeficiente consignado en la nómina de informada por la Dirección General de Rentas -RG (DGR) N° 116/10-, estableciendo que deberá aplicarse la percepción y retención también cuando el coeficiente consignado en dicha nómina sea igual a 1.

- **TUCUMÁN. APROBACIÓN DEL PROGRAMA APLICATIVO "LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE SELLOS" VERSIÓN 1.0, RELEASE 4**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 3/2023

Se aprueba el Release 4 del programa aplicativo denominado "Liquidación impuesto de sellos", que bajo la denominación "Liquidación impuesto de sellos V.1.0 - Release 4" podrá ser transferido desde la página web www.rentastucuman.gob.ar a partir del 13 de enero de 2023 y será de utilización obligatoria para las presentaciones que se efectúen a partir de dicha fecha.

- **JUJUY. NOMENCLADOR DE ACTIVIDADES CON LA TABLA DE ALÍCUOTAS DE INGRESOS BRUTOS DEL PERÍODO 2023**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Prov. Rentas Jujuy) 1638/2023

En virtud de la reciente aprobación de la ley impositiva provincial para el período fiscal 2023 -L. (Jujuy) 6326-, se aprueba el nomenclador de actividades

económicas del impuesto sobre los ingresos brutos de la Provincia de Jujuy - NAEju-, con sus correspondientes alícuotas, que deberán aplicar los contribuyentes locales del impuesto, para la determinación y liquidación del tributo a partir de enero de 2023.

- **CORRIENTES. CALENDARIO DE VENCIMIENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

DECRETO (Poder Ejecutivo Corrientes) 10/2023

Se establecen las fechas de vencimiento de los distintos tributos para el ejercicio fiscal 2023.

- **TUCUMÁN. SE CONSIDERAN CUMPLIDAS EN TIEMPO Y FORMA HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023 LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A FIN DE ACOGERSE AL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 8/2023

A fin de posibilitar el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales -D. 1243/3(ME)-2021-, se consideran cumplidas en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos las obligaciones tributarias que se abonen hasta el día 31 de enero de 2023 inclusive, cuyos vencimientos operaron durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2022, según la obligación de que se trate.

- **TUCUMÁN. APROBACIÓN DEL PROGRAMA APLICATIVO SIAPRE WEB PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 6/2023

Se aprueba el Sistema Informático denominado "SiAPre WEB" para la presentación de las declaraciones juradas del impuesto sobre los ingresos brutos y sus anticipos, a través de la página web www.rentastucuman.gob.ar.

- **CHACO. INCREMENTO DEL VALOR DE LA UNIDAD FISCAL A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2023**

LEY (Poder Legislativo Chaco) F-3744 (Parte Pertinente)

Se incrementa a partir del 1/1/2023 a \$ 5,00 el valor de la unidad fiscal.

- **TIERRA DEL FUEGO. ACTUALIZACIÓN DE CATEGORÍAS Y PARÁMETROS DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE INGRESOS BRUTOS PARA EL PERÍODO 2023**

RESOLUCIÓN (Agencia de Recaudación Fuegoina Tierra del Fuego) 958/2022

Se establecen los importes fijos mensuales que los contribuyentes incluidos en el Régimen Simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos deberán tributar en cada período para el ejercicio fiscal 2023.

- **CATAMARCA. IMPORTES DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO PROVINCIAL PARA EL PERÍODO FISCAL 2023**

DISPOSICIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Catamarca Catamarca) 5/2023

Se fijan los montos de impuesto a ingresar de las distintas categorías del Régimen simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos provincial aplicables a partir del 1 de febrero de 2023.

- **TUCUMÁN. INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS BRUTOS DE APLICABLE SOBRE LAS CUENTAS DE PAGO ABIERTAS EN LAS ENTIDADES "PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO QUE OFRECEN CUENTAS DE PAGO" DEL SISTEMA "MIS RECAUDACIONES"**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 7/2023

Se incorpora al régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos, aplicable sobre las cuentas de pago abiertas en las entidades "Proveedores de Servicios de Pago que ofrecen cuentas de pago" (PSPOCP), el sistema "Mis recaudaciones", que permitirá a los sujetos alcanzados por los regímenes de recaudación del gravamen, consultar la información relativa a los mismos declarada por los respectivos agentes.

- **TUCUMÁN. ADECUACIÓN DEL MONTO DE DEUDA PARA SOLICITAR LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO FISCAL**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 4/2023

Se establece que el monto que no podrán superar las deudas para la expedición del certificado de cumplimiento fiscal -RG (DGR Tucumán) 23/2009- pasará de \$ 790 a \$1.150.

- **BUENOS AIRES. ADECUACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN DE LOS BENEFICIOS PROMOCIONALES PARA LOS PARTIDOS DE PATAGONES, VILLARINO, PUÁN Y TORNQUIST**

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Bs. As.) 4/2023

Se incorpora a la reglamentación, el procedimiento que deberá ser observado por los sujetos con beneficios promocionales establecidos para los Partidos de Patagones -L. (Bs. As.) 12322-, Villarino, Puán y Tornquist -L. (Bs. As.) 12323-, cuando la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires no cuente con la información necesaria para proceder al reconocimiento de dichos beneficios de oficio.

▪ TUCUMÁN. MODIFICACIONES AL CÓDIGO FISCAL Y A LA LEY IMPOSITIVA**LEY (Poder Legislativo Tucumán) 9660**

Se introducen modificaciones al Código Fiscal y a la ley impositiva, entre las cuales destacamos:

*** Código Fiscal**

- Se modifica la graduación de multas por omisión de impuestos

*** Ley impositiva**

- Se modifica el parámetro de ingresos para acceder a la alícuota reducida del 3,5% de determinadas actividades indicadas en el nomenclador, de acuerdo con el siguiente detalle:

+ Se incrementa de \$ 4.500.000 a \$ 6.500.000, el monto total de ingresos gravados, no gravados y exentos del contribuyente atribuibles a la Provincia de Tucumán en el período fiscal 2021, por el desarrollo de cualquier actividad, para acceder a la citada alícuota;

+ Se incrementa de \$ 720.000 a \$ 1.000.000 el monto total de ingresos gravados, no gravados y exentos del contribuyente, cuando el mismo haya iniciado actividades con posterioridad al 1 de enero de 2022, quedando comprendidos en la mencionada reducción de alícuotas a partir del primer día del tercer mes de operaciones.

▪ SAN JUAN. DESCUENTO POR PRESENTACIÓN Y PAGO EN TÉRMINO PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS Y SU ADICIONAL LOTE HOGAR DURANTE EL PERÍODO 2023**RESOLUCIÓN (Sec. Hacienda y Finanzas San Juan) 3017/2022**

Se fija el 15% de descuento para los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos Brutos y su adicional lote hogar - L. (San Juan) 2344-I, art. 64-, en la medida que la presentación y el pago de la declaración jurada se efectúe hasta la fecha de vencimiento de cada obligación, en instituciones bancarias autorizadas o a través de otros sistemas o regímenes habilitados por la Dirección General de Rentas.

- **SAN JUAN. ADECUACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS PUNITORIO A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2023**

RESOLUCIÓN (Sec. Hacienda y Finanzas San Juan) 3018/2022

Se fija en 7% mensual la tasa de interés punitorio para el pago fuera de término de las obligaciones tributarias, a partir del 1º de enero de 2023

- **FORMOSA. INCREMENTO DE LOS MONTOS MÍNIMOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

RESOLUCIÓN (Min. Economía, Hacienda y Finanzas Formosa) 171/2023

Se incrementan los importes mínimos mensuales del impuesto sobre los ingresos brutos aplicables a partir del enero 2023

- **TIERRA DEL FUEGO. MODIFICACIÓN DE REGIMENES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Faguina Tierra del Fuego) 15/2023

Se adecuan los regímenes de recaudación del impuesto de sellos y se establece que la declaración jurada mensual se efectuará en formato de hoja de cálculo de Excel, Open Document, Open Office o similar (.ods, .xls, .xlsx) y se presentará por medio de la Ventanilla de Trámites disponible en el área de servicios del sitio oficial de AREF -<https://servicios.aref.gob.ar>-, generando un ticket con la opción de trámite correspondiente.

Calendario de Vencimientos:

LUN 6/2	MAR 7/2	MIÉ 8/2	JUE 9/2	VIE 10/2
Autónomos:Pagos mensuales CUIT: 0-1-2-3	Autónomos:Pagos mensuales CUIT: 4-5-6	Autónomos:Pagos mensuales CUIT: 7-8-9	Cs.Soc.:Empl. F.931:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Buenos Aires:IIIB Reg.Gral. De Percep./Ret.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3- 4-5-6-7-8-9
Déb. y Créd.: A partir del día 23:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3- 4-5-6-7-8-9	Buenos Aires (Ciudad):IIIB: e- ARCIBA:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5- 6-7-8-9		SICORE:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Cs.Soc.:Empl. F.931:DDJJ CUIT: 4-5-6
Rég.Inform.Contr.fiscal.Sem.4:DD JJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5- 6-7-8-9	Rég. Inform.:Contr. fiscal. Mensual:DDJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9		SICORE. Interm.:DDJJ CUIT: 0-1- 2-3	Déb. y Créd.:Días 1 al 7:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT: 0-1- 2-3-4-5-6-7-8-9
				SICORE:DDJJ CUIT: 4-5-6
				SICORE. Interm.:DDJJ CUIT: 4-5- 6